



REQUERIMIENTO

JIN-05-CMPH-017/08

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de noviembre de dos mil ocho.

Vistos los autos del presente asunto y con fundamento en los artículos 6° de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- A efecto de la debida integración y para estar en aptitud de resolver lo que en derecho proceda, con fundamento en el artículo 6° de la Ley Estatal de Medios de Impugnación de Hidalgo, gírese oficio al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad la Lista Nominal de las casillas: 81 Contigua 1, 83 Básica, 84 Básica, correspondientes al municipio de Ajacuba, Hidalgo.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Martha Concepción Martínez Guarneros en calidad de Instructor, actuando con Secretario de Acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.